

1. Municipalidad de Recoleta DIRECCION ASESORIA JURIDICA

APRUEBA PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO CON POWER GRAPHICS S.A.

James Congress

h 8000

DECRETO EXENTO /

RECOLETA, 20 78B 1998

MERMOSTILLA MUÑOZ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VISTOS:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- APRUEBASE el permiso de uso de bien nacional de uso graphico, celebrado entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA y la empresa POWER tipo Prisma, en los siguientes lugares:

- 1.- Domfnica con Av. Perú
- 2.- María Graham con Av. Perú
- 3.- Recoleta frente al 1490 (Cementerio General)
- 4.- Recoleta frente al № 1185
- 5.- Recoleta frente al № 649
- 6.- Recoleta con Bellavista
- 7.- Artesanos frente al Nº821 (Pérgola Santa María)
- 8.- Recoleta con Santa María
- 9.- Santa María frente al Estacionamiento del Banco de Chile en Artesanos.

2.- EL PLAZO del convenio será de 4 (cuatro) años, a contrar de la fecha de dictación del presente decreto que aprueba el permiso.

AMOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

TDO. MARIA BEATRIZ FARJAS FERRADA, ALCALDESA (S); JULIO HERMOSIALA MUÑOZ, SE-

poptinia

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINALTA

TRANSCRITULA: SEC. MUNICIPAL

CONTROL

D.A.F.

CONTABILIDAD

D.O.M.

D.T.T.

DEPTO. RENTAS

INTERESADO

. OF. DE PARTES.

19



I. Municipalidad de Recoleta

DIRECCION ASESORIA JURIDICA



Hus. 249-99. 418-99.

APRUEBA PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO CON POWER GRAPHICS S.A.

DECRETO EXENTO 1839 / RECOLETA, 15 JUN 1999

VISTOS:

Las, facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DEPTO, OBRAS MUNICIPALES OPICINA DE PARTES

MGNESO M

JUN 1999

DECRETO:

1.- APRUEBASE el permiso de uso de bien nacional de uso público, celebrado entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA y la empresa POWER GRAPHICS S.A., para que instale elementos publicitarios en la vía pública en los siguientes lugares:

CAMBIO

1.- Américo Vespucio, frente a pasaje Coyhaique número 1054 de la calle G.

4050

480

2015

ZM:

- 2.- Americo Vespucio, frente al block número 15 de la calle G distante a 308 metros de la calle Juan Cristóbal.
- 3.- Américo Vespucio con calle Juan Cristóbal en bandejón lateral sur.
- *4.- Américo Vespucio en bandejon lateral sur distante a 640 metros de Avenida Recoleta.
 - 5.- Américo Vespucio en bandejón lateral sur frente al $N^{\circ}532$.
 - 6.- Américo Vespucio en bandejón lateral sur frente al № 432.
 - 7.- Américo Vespucio en bandejón lateral sur frente al N° 336.
 - 8.- Américo Vespucio en bandejón lateral sur frente al N^{o} 212.
 - 9.- Américo Vespucio en bandejón lateral sur frente al Nº074.

2.- EL PLAZO del convenio será de 4 (cuatro) años, a contrar de la fecha de dictación del presente decreto que aprueba el permiso, renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes da aviso mediante carta certificada con una anticipación de 12 meses.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO. ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Michael &

展了上生

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL. EMB/HNM/WEA/QGR/mac.

TRANSCRITO A. SEC. MUNICIPAL CONTROL ADMININSTRADOR MUNICIPAL D.A.F. CONTABILIDAD D.O.M. D.T.T.

DEPTO. RENTAS INTERESADO OF. DE PARTES. ONECON CONTRACT CONTR

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

I. Municipalidad de Recoleta DIRECCION ASESORIA JURIDICA

APRUEBA PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO CON POWER GRAPHICS S.A.

DECRETO EXENTO No 6.019 RECOLETA.

YISTOS:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1_- APRUEBASE el permiso de uso de bien nacional de uso público, scelebrado entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA y la empresa POWER GRAPHICS S.A., para que instale elementos publicitarios en los siguientes lugares:
- ~1:- Pío Nono frente al Nº1 (Escuela de Derecho)
- 😘 2.- Bellavista frente al Nº1 (Liceo Alemán)
- - 4.-. Artesanos frente al Nº821 --
- 5.- Artesanos frente al Nº605 (Tradispo 3 El/Austo The. 61. D. Electo N. 3805 del 13/00) Zoor
- 6.- Américo Vespucio frente al №1052
- 7.- Américo Vespucio frente al Nº 480
- 8.- Américo Vespucio frente al Nº336
- 9.- Américo Vespucio frente al №208
- 10.- Américo Vespucio frente al №120
- 11.- Américo Vespucio frente al Nº232
- 12.- Américo Vespucio frente al Nº532
- 13.- Recoleta frente al Nº3625
- 14.- Recoleta frente al Nº1527
- 15.- Recoleta frente al № 102
- 16.- Recoleta frente al Nº901
- 17.- Recoleta frente al Nº295
- 18.- Santa María esquina Gandarillas,
- 2- COBRANSE los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y de Propaganda por las Unidades Municipales correspondientes.

DIRECTOR

18.- Santa María esquina Gandarillas.

TERCERO: La referida autorización se otorga por un plazo de 4 (cuatro) años a contar de la fecha de expedición del decreto alcaldicio que sancione el presente convenio, renovables automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifestare a la otra, mediante carta certificada, su intención de no persistir en él, enviado, a lo menos, con 6 (seis) meses de antelación al vencimiento del período que estuviere en curso.

CUARTO: Power Graphics deberá mantener en buen estado de conservación los elementos publicitarios que instale en los puntos territoriales indicados en la cláusula segunda, y serán de su exclusiva responsabilidad los daños o perjuicios que eventualmente pudieran producirse que de ellos pudieran derivarse, liberando al Municipio de toda obligación en estas materias.

OVINTO: La empresa deberá pagar oportunamente los derechos de publicidad y ocupación de Bien Nacional de Uso Público conforme a la Ordenanza de Derechos Municipales.

SEXTO: Todos los costos de mantención, iluminación y otros que la exhibición de la publicidad contratada demanden, serán de cargo exclusivo de Power Graphics, quedando el Municipio liberado de toda responsabilidad.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la decisión de sus Tribunales de Justicia.

> -ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

POWER GRAPHICS S.A.

EMB/OGR/mac.





I. Municipalidad de Recoleta DIRECCION ASESORIA JURIDICA

CONVENIO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

POWER GRAPHICS

En Recoleta a, Septiembre 25 del 2000, entre la I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, don ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN, Sociólogo, Cédula de Identidad ambos domiciliados en Av. Recoleta Nº740, 3er piso y la empresa POWER GRAPHICS COMUNICACIONES S.A., representada por don CARLOS LEONCIO FRINGS ARIAS, Cédula de Identidad ambos domiciliados en Av. Nueva Tajamar Nº481, Of. 602, Las Conds, en adelante POWER GRAPHICS, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta tiene bajo su administración los bienes nacionales de uso público que se ubican dentro de los límites de su comuna.

SEGUNDO: En mérito de lo expresado en la cláusula precedente, la I. Municipalidad de Recoleta viene en celebrar este convenio de autorización de uso de bien nacional de uso público, con POWER GRAPHICS, respecto de los puntos territoriales que se indican a continuación:

- 1.- Pío Nono frente al Nº1 (Escuela de Derecho)
- 2.- Bellavista frente al Nº1 (Liceo Alemán)
- 3.- Artesanos frente al №885
- 4.- Artesanos frente al №821
- 5.- Artesanos frente al Nº605
- 6.- Américo Vespucio frente al №1052
- 7.- Américo Vespucio frente al № 480
- 8.- Américo Vespucio frente al Nº336
- 9.- Américo Vespucio frente al №208
- 10.- Américo Vespucio frente al №120
- 11.- Américo Vespucio frente al №232
- 12.- Américo Vespucio frente al №532
- 13.- Recoleta frente al №3625
- 14.- Recoleta frente al №1527
- 15.- Recoleta frente al № 102.
- 16.- Recoleta frente al №901



- 17.- Recoleta frente al №295
- 18.- Santa María esquina Gandarillas.

TERCERO: La referida autorización se otorga por un plazo de 4 (cuatro) años a contar de la fecha de expedición del decreto alcaldicio que sancione el presente convenio, renovables automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifestare a la otra, mediante carta certificada, su intención de no persistir en él, enviado, a lo menos, con 6 (seis) meses de antelación al vencimiento del período que estuviere en curso.

CUARTO: Power Graphics deberá mantener en buen estado de conservación los elementos publicitarios que instale en los puntos territoriales indicados en la cláusula segunda, y serán de su exclusiva responsabilidad los daños o perjuicios que eventualmente pudieran producirse que de ellos pudieran derivarse, liberando al Municipio de toda obligación en estas materias.

QUINTO: La empresa deberá pagar oportunamente los derechos de publicidad y ocupación de Bien Nacional de Uso Público conforme a la Ordenanza de Derechos Municipales.

SEXTO: Todos los costos de mantención, iluminación y otros que la exhibición de la publicidad contratada demanden, serán de cargo exclusivo de Power Graphics, quedando el Municipio liberado de toda responsabilidad.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la decisión de sus Tribunales de

-ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

POWER GRAPHICS S.A.

EMB/OGR/mac.



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION JURIDICA

PONE TERMINO A PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A EMPRESA QUE INDICA.

DECRETO EXENTO

,2748

RECOLETA, 10 9 AGO 2001

VISTOS:

El Decreto Exento Nº 800 de fecha 20 de Febrero de 1998 que aprobó el permiso de uso de bienes nacionales de uso público otorgado por la I. Municipalidad de Recoleta a la empresa Power Graphics S.A de fecha 02 de Febrero de 1998; lo dispuesto en los artículos 5º letra c), 36 y 63 letra g), todos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la jurisprudencia reiterada y uniforme de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Contraloría General de la República, que avalan la precariedad del permiso municipal para ocupar bienes nacionales de uso público; las necesidades de ordenar el espacio público de la comuna; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- PONESE TERMINO, al permiso precario de uso de bien nacional de uso público otorgado por la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA a la empresa POWER GRAPHICS S.A., Rut N°96.693.980-k, respecto de la totalidad de los elementos publicitarios en la vía pública, indicados en el Decreto Exento N°800 de fecha 20 de Febrero de 1998, a contar de la fecha del presente decreto, en virtud de la facultad que la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades le confiere al Municipio.
- 2.- PROCEDASE, al retiro de la totalidad de los elementos publicitarios dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas contadas desde la fecha de notificación del presente decreto, con cargo a la empresa Power Graphics S.A., salvo aquellos elementos de publicidad que pertenezcan al municipio.

- 3. FACULTASE, al Departamento de Inspección de la Unidad Municipal respectiva para que, en caso que la empresa no de cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, proceda al retiro de los elementos publicitarios y a su posterior depósito en las bodegas municipales, lugar del cual podrán ser retirados por la empresa, previo pago de los derechos por bodegaje que estipula la respectiva ordenanza local.
- 4.- NOTIFIQUESE al representante legal de la empresa Power Graphics S.A. por el departamento de inspección municipal, en el domicilio ubicado en Av. Nueva Tajamar Nº481, of. 202, Torre Norte, Edificio World Trade Center, de la comuna de Providencia.
- 5.- DESIGNASE al Departamento de Inspección Municipal como Unidad encargada de hacer cumplir este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE

FDO. GONZALO CORNEJO CHAVEZ, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL .

MUNICIPAL

CHIL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL. GCCH/HNM/JMB

TRANSCRITO A:
SEC.MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CONTROL
D.A.F
CONTABILIDAD
JURIDICO
INTERESADO

OF. DE PARTES

HORACIO NOVÓA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION JURIDICA

PONE TERMINO A PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A EMPRESA QUE INDICA.

DECRETO EXENTO \$247 9 1/3 /

RECOLETA, Q A AGO 2001

VISTOS:

El Decreto Exento Nº 1839 de fecha 15 de Junio de 1999 que aprobó el permiso de uso de bienes nacionales de uso público otorgado por la I. Municipalidad de Recoleta a la empresa Power Graphics S.A de fecha 07 de Junio de 1999; lo dispuesto en los artículos 5º letra c), 36 y 63 letra g), todos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la jurisprudencia reiterada y uniforme de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Contraloría General de la República, que avalan la precariedad del permiso municipal para ocupar bienes nacionales de uso público; las necesidades de ordenar el espacio público de la comuna; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- PONESE TERMINO, al permiso precario de uso de bien nacional de uso público otorgado por la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA a la empresa POWER GRAPHICS S.A., Rut N°96.693.980-k, respecto de la totalidad de los elementos publicitarios en la vía pública, indicados en el Decreto Exento N°1839 de fecha 15 de Junio de 1999, a contar de la fecha del presente decreto, en virtud de la facultad que la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades le confiere al Municipio.
- 2.- PROCEDASE, al retiro de la totalidad de los elementos publicitarios dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas contadas desde la fecha de notificación del presente decreto, con cargo a la empresa Power Graphics S.A., salvo aquellos elementos de publicidad que pertenezcan al municipio.

- 3. FACULTASE, al Departamento de Inspección de la Unidad Municipal respectiva para que, en caso que la empresa no de cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, proceda al retiro de los elementos publicitarios y a su posterior depósito en las bodegas municipales, lugar del cual podrán ser retirados por la empresa, previo pago de los derechos por bodegaje que estipula la respectiva ordenanza local.
- 4.- NOTIFIQUESE al representante legal de la empresa Power Grafics S.A. por el departamento de inspección municipal, en el domicilio ubicado en Av. Nueva Tajamar N°481, of. 202, Torre Norte, Edificio World Trade Center, de la comuna de Providencia.
- 5.- DESIGNASE al Departamento de Inspección Municipal como Unidad encargada de hacer cumplir este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE

FDO. GONZALO CORNEJO CHAVEZ, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL .

SECRETARIO

MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL. GCCH/HNM/JMB

TRANSCRITO A:
SEC.MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CONTROL
D.A.F

CONTABILIDAD JURIDICO INTERESADO OF. DE PARTES HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION JURIDICA

INVALIDA DECRETO EXENTO 2478 DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2001 QUE PONE TERMINO A PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DE EMPRESA QUE INDICA.

DECRETO EXENTO 15 2 7 4 4 1 /

RECOLETA, 20 AGO. 2001

VISTOS:

El Decreto Exento N° 800 de fecha 20 de Febrero de 1998 que aprobó el permiso de uso de bienes nacionales de uso público otorgado por la I. Municipalidad de Recoleta a la empresa Power Graphics S.A de fecha 02 de Febrero de 1998; lo dispuesto en los artículos 5° letra c), 36 y 63 letra g), todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Exento N° 2478 de fecha 9 de Agosto del año 2001 que puso termino al permiso de uso de bien nacional de uso publico a la empresa Power Graphics; Y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

INVALÍDESE, el Decreto Exento Nº 2478 de fecha 9 de Agosto del año 2001 que puso termino al permiso de uso de bien nacional de uso publico a la empresa Power Graphics.

SECRETARIO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE

FDO. GONZALO CORNEJO CHAVEZ, ALCALDE ; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.

GCCH/PGS/MML.-

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONTROL

D.A.F.

CONTABILIDAD

JURIDICO

INTERESADO

OF. DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL.

HORACIO NOVOA MEDINA. SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO.

DECRETO EXENTO 3805 %.

RECOLETA,

1 3 SET 2002

VISTOS:

- 1. El Convenio de uso de bien nacional de uso público, de fecha 25 de Septiembre del año 2000, por el que la Municipalidad debidamente representada por el señor Alcalde de la época don Ernesto Moreno Beauchemin, autorizó a la empresa Power Graphics S.A. en distintos puntos territoriales el uso de bien nacional de uso público para la instalación de elementos publicitarios;
- 2. El Decreto Exento N°6019, de fecha 30 de Noviembre de 2000, por el que se aprueba el convenio aludido en el punto primero precedente;
- 3. La necesidad de modificar la autorización señalada precedentemente, debido a que ha existido una imposibilidad material de ocupar el bien nacional de uso público otorgado en la calle Artesanos debido a innumerables trabajos producto del proyecto de la Costanera Norte;
- 4. Asimismo, la necesidad de que la modificación de la autorización para ocupar un bien nacional de uso público para la instalación de elementos publicitarios, sea realizada en una ubicación similar siguiendo con el criterio adoptado en el Decreto aprobatorio originario, ya aludido.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE LA MODIFICACIÓN, del Convenio de Uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito con fecha 25 de Septiembre del año 2000 y aprobado por Decreto Exento N°6019/2000, realizada mediante la modificación de convenio suscrita entre las mismas partes con fecha 5 de Julio del año 2002; en virtud del cual, se traslada la autorización de los puntos territoriales de calle Artesanos frente al N°605 y frente al N°885 a la calle Bellavista frente al N°61 y a la Avenida La Paz entre Santa María y Artesanos, respectivamente.

2.- La presente modificación del convenio suscrito con fecha 25 de septiembre del año 2000, que se traduce en el traslado de elementos publicitarios de la calle Artesanos frente al N°605 a la calle Bellavista frente al N°61, y de la calle Artesanos frente al N°885 a la Avenida La Paz entre Santa María y calle Artesanos, para hacerlo concordante con el decreto originario autorizatorio se otorga en las mismas condiciones y plazo señalados en el convenio aludido y en el Decreto Exento N°6019, de fecha 30 de Noviembre del año 2000.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO. GONZALO CORNEJO CHAVEZ - ALCALDE
HORACIO NOVOA MEDINA - SECRETARIO MUNICIPAL

ÉCRETARI

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

ROS

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNIGIPAL
CONTROL
D.A.F
CONTABILIDAD
JURÍDICO
SECPLAC
INTERESADO
OF. DE PARTES

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

POWER GRAPHICS

En Recoleta, a 5 de Julio del año 2002, entre la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, don GONZALO CORNEJO CHAVEZ, Abogado, cédula nacional de identidad rachado por Ley 19.628 ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Recoleta Nº740, 3er piso, comuna de Recoleta, por una parte y, por la otra, empresa "POWER GRAPHICS COMUNICACIONES S.A.", representada por don CARLOS LEONCIO FRINGS ARIAS, cédula nacional de identidad rachado por Ley 19.628 ambos domiciliados para estos efectos en calle Nueva Tajamar N°481, oficina 602, comuna de Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

Primero: Con fecha 25 de Septiembre del año 2000, se acordó entre la Municipalidad de Recoleta debidamente representada en su oportunidad por el Alcalde de la época don Ernesto Moreno Beauchemin y la empresa Power Graphics, otorgar a esta última autorización de uso de bien nacional de uso público respecto a una serie de puntos territoriales para la instalación de elementos publicitarios, los cuales se pasan a singularizar a continuación:

(· ·

r	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
~-\	Pio Nono Frente al Nº1 (Escuela de derecho)	A. Vespucio frente al N°120
س)	Bellavista frente al N°1 (Liceo Alemán)	A. Vespucio frente al N°232
ļ	Artesanos frente al N°885	A. Vespucio frente al N°532
	Artesanos frente al N°821	Recoleta frente al N°3625
\J	Artesanos frente al Nº605 1. 30 12000	Recoleta frente al N°1527
N	A. Vespucio frente al Nº1052 1034	Recoleta frente al N°102
V	A. Vespucio frente al N°480 ·	Recoleta frente al N°901
<u>_</u>	A. Ve: ucio frente al N°336.	Recoleta frente al N°295
	A. Vespucio frente al N°208	Santa María esquina Gandarillas

Dicho convenio de uso de bien nacional de uso público fue aprobado también por el entonces alcalde don Ernesto Moreno Beauchemin mediante Decreto exento N°6019, de fecha 30 de Noviembre del año 2000.

<u>Segundo</u>: Dado que ha existido una imposibilidad material de ocupar el bien nacional de uso público otorgado en la calle Artesanos debido a innumerables trabajos vinculados a la ejecución del proyecto de la Costanera Norte, se ha hecho necesario modificar la autorización otorgada en su oportunidad por el señor Alcalde Ernesto Moreno Beauchemin en la

calle Artesanos frente al Nº 605 y al Nº885 trasladando estos puntos territoriales a una ubicación similar siguiendo con el criterio del decreto originario autorizatorio, ya aludido.

<u>Tercero</u>: Por los motivos expuestos, se conviene en modificar el convenio de uso de bien nacional de uso público suscrito con fecha 25 de Septiembre del año 2000 y su Decreto Exento aprobatorio N°6019, en el sentido de trasladar la autorización de los puntos territoriales de Artesanos frente al N°605 y frente al N°885 a la calle Bellavista frente al N°61 y Av. La Paz entre Sta. María y calle Artesanos, respectivamente.

Cuarto: La presente modificación del convenio suscrito con fecha 25 de septiembre del año 2000, que se traduce en el traslado de elementos publicitarios de la calle Artesanos frente al N°605 a la calle Bellavista frente al N°61, y de la calle Artesanos frente al N°885 a la Avenida La Paz entre Santa María y calle Artesanos, para hacerlo concordante con el decreto originario autorizatorio se otorga en las mismas condiciones y plazo señalados en el convenio aludido y en el Decreto Exento N°6019, de fecha 30 de Noviembre del año 2000.

Quinto: En todo lo no modificado permanece plenamente vigente lo señalado en el convenio de fecha 25 de Septiembre de 2000.

<u>Sexto</u>: El presente instrumento se firma en 6 (seis) ejemplares de idéntica data y tenor, quedando 1 (uno) en poder de POWER GRAPHICS S.A. y 5 (cinco) en poder de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

<u>Séptimo</u>: La personería de don GONZALO CORNEJO CHAVEZ, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta consta del Decreto N°1101, de fecha 06 de Diciembre de 2000.

La personería de don CARLOS LEONCIO FRINGS ARIAS para representar a Power Graphics S.A., consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Leñero Gonzalez, con fecha 8 de Marzo de 1994.

CARLOS L. FRINGS ARIAS POWER GRAPHICS S.A.

GONZALO CORNEJO CHAVEZ I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DEPTO. OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE PARTES -5 OCT 2011 INGRESOLMS

APRUEBA MODIFICACION DE PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO.

#3 3 0 3 DECRETO EXENTO N 2011.-RECOLETA,

@ 5 COT. 2011

VISTOS:

- 1.- El Convenio de uso de bien nacional de uso público, de fecha 25 de Septiembre del año 2000, por el que la Municipalidad de Recoleta autorizó a la empresa Power Graphics S.A., en distintos puntos territoriales de la comuna el uso de bien nacional de uso público para la instalación de elementos publicitarios;
- 2.- El Decreto Exento Nº 6019, de fecha 30 de Noviembre de 2.000, por el que se aprueba el convenio aludido en el punto primero precedente;
- 3.- La modificación al convenio de uso de bien nacional de uso público individualizado en el numeral primero, suscrito con fecha 05 de julio del año 2002, que estableció de común acuerdo con la permisionaria el cambio de ubicación de algunas estructuras publicitarias contempladas en el permiso original;
- 4.- El Decreto Exento Nº 3805 de fecha 13 de septiembre de 2002, por el cual se aprueba la modificación del convenio señalada precedentemente.
- 5.- La necesidad de modificar la actual ubicación de algunos de los puntos vigentes a objeto de que se trasladen a lugares con menor impacto, pero manteniendo los criterios adoptados en la asignación original, y reconociendo que estas estructuras contribuyen a financiar algunos programas sociales de interés comunal.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE LA MODIFICACION, del Convenio de Uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito originalmente con fecha 25 de Septiembre del año 2000, aprobado por Decreto Exento Nº 6019/2000; el que a su vez fue modificado a través del convenio suscrito entre las partes con fecha 05 de julio del año 2002 y que fue aprobado por Decreto Exento N° 3805 de fecha 13 de septiembre de 2002, y que se modifica nuevamente, esta vez, mediante convenio suscrito entre las mismas partes con fecha 02 de septiembre del año 2011; en virtud del cual, se traslada la autorización de los puntos territoriales según el siguiente detalle:

	Ubicación actual según Decreto Exento Nº 6019 del año 2000	Se traslada a la siguiente ubicación:
I	Av. Recoleta. Frente al N° 1527	Av. Bellavista esq. Purísima (lado acceso a autopista Costanera Norte)
2	Av. Recoleta. Frente al N° 102	Av. Recoleta. Frente al N° 436
3	Av. Vespucio. Frente al N' 120	Pasaje Herasmo Carrasco esquina Av. Américo Vespucio.
4	Av. Recoleta. Frente al 1052	Av. Américo Vespucio. Frente al 1012

2.- La presente modificación del convenio suscrito con fecha 02 de septiembre del año 2011, que se traduce en el traslado de elementos publicitarios según el detalle señalado en la modificación del convenio respectivo, se otorga en las mismas condiciones y plazo señalado en el convenio original suscrito con fecha 25 de septiembre del año 2000 y aprobado por Decreto Exento Nº 6019, de fecha 30 de Noviembre del año 2000.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO: Alcaldía Sec. Municipal Adm. Municipal DAC DOM